

Código: RE-ATH-01	MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDÍO NIT: 890.001.061-3 Gestión Administrativa y de Talento Humano Acto Administrativo	
Versión: 02		
Página: 1 de 7		
Fecha: 24/01/2024		

RESOLUCIÓN N°14
Enero 28 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDÍO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 2195 DE 2022”

El Alcalde del Municipio de Córdoba Quindío, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas mediante los artículos 315, numeral 9 de la Constitución de 1991 y 91 literal d, numeral 5, de la ley 136 de 1994 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en numeral 9 del artículo 315 establece dentro de las atribuciones del alcalde ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Por su parte la Ley 136 de 1994 dentro de las funciones del alcalde, establece la misma de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 91.- Funciones. *Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

(...)

d) *En relación con la Administración Municipal:*

(...)

Código: RE-ATH-01	MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO NIT: 890.001.061-3 Gestión Administrativa y de Talento Humano Acto Administrativo	
Versión: 02		
Página: 2 de 7		
Fecha: 24/01/2024		

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”

Que la Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, expresa en su artículo 73. Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano. “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”

Que el Decreto 2641 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”, señala en sus artículos:

Artículo 1° “Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Artículo 4°. La máxima autoridad de la entidad u organismo velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. “La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo de la oficina de Planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo”.

Artículo 5°. “El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de Control Interno, para lo cual se publicará en la página web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

Artículo 7°. “Las entidades del orden nacional, departamental y municipal, deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año”.

Código: RE-ATH-01	MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO NIT: 890.001.061-3 Gestión Administrativa y de Talento Humano Acto Administrativo	
Versión: 02		
Página: 3 de 7		
Fecha: 24/01/2024		

Que la Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", señala en su artículo 9°. Literal g) "Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011".

Que la Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", señala en su artículo 52. **Estrategia de Rendición de Cuentas.** "Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuenta, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. La estrategia incluirá instrumentos y mecanismos de rendición de cuentas, los lineamientos de Gobierno en Línea, los contenidos, la realización de la audiencia pública y otras formas permanentes para el control social".

Que La Secretaría de Transparencia de la República, en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) consideraron necesario dar un paso para la evolución de la metodología a través de la formulación de un modelo para la estructuración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Este modelo deberá ser diligenciado anualmente por cada entidad del orden nacional, departamental y municipal y en él se deberán consignar los lineamientos para el desarrollo de la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. El Plan lo integran las políticas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y acceso a la información (Ley 1712 de 2014) todas estas orientadas a prevenir la corrupción.

Que el documento Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V.2, de 2015, establece en sus aspectos generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, numeral 3. Componentes. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo integran las siguientes componentes:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
2. Racionalización de Trámites.
3. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
4. Rendición de Cuentas.
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

Código: RE-ATH-01	MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO NIT: 890.001.061-3 Gestión Administrativa y de Talento Humano Acto Administrativo	
Versión: 02		
Página: 4 de 7		
Fecha: 24/01/2024		

6. Iniciativas adicionales

Que el Decreto 124 de 2016, establece en sus considerandos que el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, como metodología para la construcción del Plan, sufrió una revisión y actualización, entre otros aspectos se le incorporaron acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que deben publicar las entidades a más tardar el 31 de enero de cada año, se debe elaborar siguiendo la nueva metodología por la cual se requiere adoptarla y establecer un plazo para la elaboración de dichos planes para la presente vigencia.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, fue Modificado por el Artículo 31, de la Ley 2195 de 2022:

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promoverla cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:

- a) *Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.*
- b) *Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;*
- c) *Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;*
- d) *Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;*
- e) *Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;*
- f) *Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.*

Código: RE-ATH-01	MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO NIT: 890.001.061-3 Gestión Administrativa y de Talento Humano Acto Administrativo	
Versión: 02		
Página: 5 de 7		
Fecha: 24/01/2024		

Así mismo en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014).

Que el Decreto 1122 de 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, teniendo en cuenta el anexo técnico, definido por la Secretaría de transparencia de la Presidencia de la Republica donde se establece la Estrategia Institucional agrupada en cuatro temáticas de la siguiente forma:

1. Gestión del Riesgo:
 - 1.1 Riesgo para la entidad
 - 1.2 Canales de denuncia
 - 1.3 Riesgo de LAFT/FPADM
 - 1.4 Debida diligencia
2. Redes y articulación:
 - 2.1 Redes internas
 - 2.2 Redes Externas
3. Cultura de la legalidad y estado abierto:
 - 3.1 Acceso a la información pública y transparencia
 - 3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas
 - 3.1 Integridad en el servicio público
4. Iniciativas adicionales

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar el programa de transparencia y ética pública – PTEP de la entidad, siendo parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para la Alcaldía del Municipio de Córdoba Quindío, definido por la Alta Dirección.

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABILIDAD: Es entregado al Nivel directivo en cabeza del representante legal de la entidad. En este sentido el alcalde es el responsable de que este sea, un instrumento de gestión le corresponde darle contenido estratégico y articularlo con la gestión y los objetivos de la entidad; ejecutarlo y generar los lineamientos para su promoción y divulgación, así como el seguimiento a las acciones planteadas.

Código: RE-ATH-01	MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDÍO NIT: 890.001.061-3 Gestión Administrativa y de Talento Humano Acto Administrativo	
Versión: 02		
Página: 6 de 7		
Fecha: 24/01/2024		

La secretaria de planeación e infraestructura será facilitadora para todo el proceso de su elaboración, consolidación y publicación.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. El programa de transparencia y ética pública – PTEP deberá ser publicado en la página web oficial de la entidad en el link de Participa – Rendición de cuentas una única vez y a más tardar el 31 de enero de cada año el plan de acción para la vigencia correspondiente, por lo que se deberá evaluar el plan anterior y establecer las nuevas estrategias para la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN: Una vez publicado, la entidad debe adelantar las actuaciones necesarias para dar a conocer interna y externamente el programa de transparencia y ética pública – PTEP y su seguimiento y monitoreo. Así mismo, la entidad deberá promocionarlo y divulgarlo dentro de su estrategia de rendición de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Constituye una falta el incumplimiento de la implementación del programa de transparencia y ética pública – PTEP.

ARTÍCULO SEXTO. SEGUIMIENTO: A la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Programa. Le concierne así mismo efectuar el seguimiento, control y evaluación a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el en el mismo.

PARÁGRAFO. El Asesor(a) de la Oficina de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Código: RE-ATH-01	MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO NIT: 890.001.061-3 Gestión Administrativa y de Talento Humano Acto Administrativo	
Versión: 02		
Página: 7 de 7		
Fecha: 24/01/2024		

ARTÍCULO OCTAVO. Sera parte integral de esta resolución el documento anexo – Programa de transparencia y ética pública – PTEP.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Córdoba Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


GUILLERMO ANDRES VALENCIA HENAO
Alcalde Municipal

	Nombre y Apellido - Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Jeny Alejandra Serrano Poveda - Contratista Apoyo MIPG		28/01/2026
Revisó:	Mauricio Gonzales – Abogado contratista		28/01/2026
Aprobó:	Consuelo Bolaños López – Sec. de Planeación e Infraestructura.		28/01/2026

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA

2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CÓRDOBA QUINDÍO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CÓRDOBA QUINDÍO

mipg



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

GUILLERMO ANDRES VALENCIA HENAO
Alcalde

SANDRA MILENA LONDOÑO
Secretaria General y de Gobierno

CONSUELO BOLAÑOS LOPEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

MEYER ALEXANDER SUAREZ HERRERA
Secretario de Hacienda

EXENJAHOOER GARCIA RIOS
Jefe Oficina de Control Interno

JENY ALEJANDRA SERRANO POVEDA
Contratista Apoyo profesional a la implementación de MIPG

Secretaria de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal de Córdoba, Quindío

Enero de 2026 – Vr1

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA
DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA**

VIGENCIA	MARCO NORMATIVO	VERSION
Enero del 2026	Marco normativo: Ley 2195 de 2022 – Decreto 1122 de 2024 – Anexo Técnico PTEP Modelo: MIPG – Dimensión Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano	Vr. 1

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	6
I COMPONENTE GENERAL	8
CONTEXTO DE LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	8
MARCO NORMATIVO	9
II - COMPONENTE TRANSVERSAL	15
DECLARACIÓN.....	15
OBJETIVO GENERAL.....	15
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
ALCANCE	16
PLANEACIÓN.....	16
ÁREAS RESPONSABLES	16
PRESUPUESTO	16
METODOLOGIA.....	17
SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN.....	18
REPORTES	20
FORMACIÓN	20
COMUNICACIÓN	21
AUDITORÍA Y MEJORA.....	21
III - COMPONENTE PROGRAMATICO.....	23
1. GESTION DEL RIESGO:.....	23
1.1 Riesgos para la Integridad Pública	23
1.2. Gestión de Riesgos de LA/FT/FP	25
1.3 Canales de Denuncia	25
1.4. Debida Diligencia.....	26
2. REDES Y ARTICULACIÓN	27
3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO.....	28



3.2	Acceso a la información pública y transparencia.	28
3.3	Participación ciudadana y rendición de cuentas.....	29
3.4	Integridad pública en el servicio Publico	30
4.	INICIATIVAS ADICIONALES.....	30

INTRODUCCIÓN

Este programa tiene como finalidad promover la cultura de legalidad y fortalecer el control del riesgo de corrupción, dándole tratamiento sistemático para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente dicho riesgo, con el objetivo de incorporar en las entidades públicas un sistema integral de riesgos de corrupción. Igualmente, dichos Programas incluirán las acciones que las entidades adelanten para fortalecer su relación con la ciudadanía en desarrollo de la política pública de Estado Abierto.

Las entidades territoriales se enfrentan a diversos cambios y transformaciones de carácter normativo, social, tecnológico, administrativo y en su estructura física, los cuales se encuentran supeditados a factores externos e internos que generan riesgos para el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Para prevenir estos riesgos, la entidad debe realizar un diagnóstico donde pueda identificar y clasificar claramente las causas que pueden generar riesgos con el fin de formular estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contemple el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Municipio de Córdoba comprometido con una gestión transparente, participativa y orientada a prevenir actos de corrupción en todas sus manifestaciones y en observancia de las políticas expedidas por la Nación, como la establecida en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, (Modificado por el Artículo 31, de la Ley 2195 de 2022);

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promoverla cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplara, entre otras cosas:

- a) Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.*
- b) Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;*
- c) Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;*
- d) Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;*

e) Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;

f) Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

Así mismo en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014).

El PTEP es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, donde se proponen estrategias dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento y se contribuya a elevar la productividad y a garantizar la eficiencia y la eficacia en los procesos organizacionales, permitiendo definir estrategias de mejoramiento continuo, brindándole un manejo sistémico a la entidad.

Este forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la que se articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de las políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional y sectorial.

I COMPONENTE GENERAL

CONTEXTO DE LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA

El contexto colombiano de la corrupción está caracterizado por los siguientes factores¹:

- a. Impunidad;
- b. Narco-corrupción;
- c. Clientelismo;
- d. Financiación antidemocrática de campañas;
- e. Ineficiencia institucional;
- f. La situación de violencia;
- g. Deslegitimación institucional;
- h. El desprecio por la honestidad.

En relación con la impunidad, un estudio liderado por el Laboratorio de Innovación en Lucha Contra la Corrupción (Observatorio de Transparencia y Anticorrupción) de la Secretaría de Transparencia, en el periodo comprendido entre el año 2010 hasta 2023, concluye que, del total de denuncias asociadas a corrupción (57.582), solamente el 6% ha tenido una condena, el 10% cuenta con capturas y el 23% ha sido indagado y resuelto.

Dentro de los diez delitos asociados con corrupción administrativa, el peculado por apropiación ocupa el primer lugar con un 26%, seguido del contrato sin cumplimiento de requisitos legales (24.6%), concusión (10.1%), cohecho por dar u ofrecer (9.8%), interés indebido en la celebración de contratos (7.4%), cohecho propio (3.7%), peculado por aplicación oficial diferente (3.5%), enriquecimiento ilícito (3.1%), tráfico de influencias de servidor público (2.4%), y peculado por uso (2.1%).

Afectaciones a los derechos humanos

La Resolución 1/18 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) define la corrupción como “(...) el abuso o desviación del poder privado o público que desplaza el interés

¹ Cepeda, F. Corrupción Gubernamental, Política y Empresarial.

público por uno privado que daña la institucionalidad y afecta los derechos humanos”. Este marco permite identificar que “la corrupción es un fenómeno que afecta a los derechos humanos en su integralidad -civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales; así como el derecho al desarrollo; debilita la gobernabilidad y las instituciones democráticas, fomenta la impunidad, socava el Estado de Derecho y exacerba la desigualdad” (CIDH, 2018). En este marco, se entiende que la corrupción lesiona los derechos humanos en términos de igualdad de oportunidades para los ciudadanos, lo cual indica que, solo acceden a los derechos aquellos que pueden ofrecer un beneficio a cambio de su goce. Asimismo, que “tiene un impacto grave y diferenciado en el goce y ejercicio de los derechos humanos por parte de grupos históricamente discriminados, tales como las personas en situación de pobreza, las mujeres, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, personas inmigrantes y las personas privadas de libertad” (CIDH, 2018), así como a quienes son objeto de trata y tráfico de personas como los migrantes, niñas, niños y mujeres.

El Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad. Tiene vocación de permanencia, en esa medida, se formula una vez y, de ahí en adelante, se va adaptando y mejorando, de acuerdo con los resultados obtenidos en la acción de Evaluación y mejora, sin perjuicio de que, eventualmente, ante grandes transformaciones sea necesario volverlo a formular.

MARCO NORMATIVO

TITULO		ARTICULO	DESCRIPCION
Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 63	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, (Hoy secretaria de Transparencia)
	Decreto 4637 de 2011 Suprime un Programa	Art. 4	Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

	Presidencial y crea una Secretaría en el DAPR	Art. 2	Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 55	Deroga el Decreto 4637 de 2011
		Art. 15	Funciones de la secretaria de transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
	Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la Republica	Art. 2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1081 de 2015	Art. 2.2.22.1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
Trámites	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos
	Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Anti trámites	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Ley 962 de 2005 Ley Anti trámites	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 943 de 2014 MECI	Arts. 1 y siguientes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	Adopta la actualización del MECI.
Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	At. 9	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición.	Art. 1	Regulación del derecho de petición.

Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte	Decreto 1085 de 2015	Todo	Decreto único Reglamentario de la Función Pública
Ajuste Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Decreto 124 de Enero de 2016	Todo	Ajuste del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
Decreto único reglamentario sector justicia y del derecho	Decreto No. 1166 de 19 de Julio de 2016	Todo	Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente; se hace necesario ajustar dichos lineamientos jurídicos a las funciones de la Ventanilla Única.
Decreto 430 de 2016	Decreto 430 de 2016	Todo	"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública".
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Decreto 1499 de 2017	Todo	"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
Plan de Acción integrado de los planes institucionales	Integrado Decreto 612 de 2018	Todo	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las Entidades del Estado.
Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2 expedido en el año 2018	No aplica		Constituye en la guía de obligatoria observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1757 de 2015.

Anti trámites	Decreto 2106 de 2019	todo	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 2052 de 2020	Ley 2052 de 2020		Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.
Resolución No. 1519 de 2020	Resolución No. 1519 de 2020	Todo	“Por la cual se defines los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”
Resolución 455 de 2021	Resolución 455 de 2021	Todo	Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a las políticas de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Articulo 25 de la Ley 2052 de 2020.
Decreto 230 de 2021	Decreto 230 de 2021	Todo	Todo Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas
Circular Conjunta 100-001 de 2021	No aplica	Todo	Departamento Administrativo de la Función Pública “Lineamientos para la rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de Paz”
Guía para la Administración del Riesgo	No aplica	Todo	Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5 de diciembre de 2020, de la Función Pública.
Ley 2195 de 2022	Ley	Todo	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha

			contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1122 de 2024	Decreto	Todo	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública
Anexo técnico programas de transparencia y ética pública	Anexo Decreto 1122 de 2024	Todo	Se desarrolla la metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública, así como herramientas de planeación que contribuirán a asegurar la confianza ciudadana en las instituciones, afianzar el relacionamiento con sus grupos de interés, minimizar la materialización de riesgos de corrupción y atender de manera idónea y oportuna las necesidades y derechos de los ciudadanos a través del fortalecimiento de sus procesos y procedimientos.

II - COMPONENTE TRANSVERSAL

DECLARACIÓN

La Alcaldía de Córdoba, Quindío se compromete a ser un agente de cambio que promueva la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas en la gestión pública, garantizando la confianza y la participación ciudadana.

Nos proyectamos hacia un futuro donde la entidad sea un modelo de excelencia en la gestión pública, caracterizada por la honestidad, la transparencia y la responsabilidad. Nos comprometemos a implementar y cumplir con las acciones enmarcadas en el código de integridad comprendido el Programa de Transparencia y Ética Pública, a evaluar y mejorar continuamente nuestras prácticas y procesos.

Nos visualizamos como una entidad que fomenta la participación ciudadana y promueve la transparencia a través del ejercicio continuo de rendición de cuentas, garantizando la integridad y la honestidad en la gestión pública, a ser un agente de cambio que contribuya al desarrollo sostenible y equitativo de la ciudad y sus habitantes.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la confianza en la gestión pública de la Entidad, mediante la formulación, seguimiento y control de estrategias que permitan identificar y prevenir actos de corrupción, facilitar el acceso a trámites institucionales, priorizar las actividades de atención al ciudadano, garantizar la transparencia y acceso a la información pública y promover la integridad en la prestación de los servicios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir estrategias institucionales para cada uno de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, tendientes a garantizar acciones de lucha contra la corrupción y fortalecimiento de la integridad institucional.
2. Gestionar los Riesgos de Corrupción, con el propósito de contribuir a una adecuada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de corrupción potenciales del Municipio, para fortalecer el desarrollo de estrategias que minimicen y/o mitiguen el nivel de exposición a los mismos y facilitar el proceso de toma de decisiones para el logro de los objetivos institucionales.
3. Establecer actividades dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que permitan la mejora de procesos de forma continua con base, en las acciones tecnológicas de mejora con las que se cuente para lograr un mayor

- acercamiento con la ciudadanía y a ofrecer mayores niveles de eficiencia en la gestión de sus peticiones.
- 4- Presentar informes sobre la gestión realizada por la Administración Municipal durante el periodo objeto de rendición, a través de un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos de la Administración Municipal y la ciudadanía.
 - 5- Ofrecer y garantizar a los ciudadanos el acceso a la oferta institucional como un derecho y así mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que el Municipio de Córdoba, Quindío, presta.
 - 6- Publicar y divulgar información obligatoria sobre la estructura, procedimientos, servicios, funcionamiento y contratación pública de la Administración Municipal, en cumplimiento de la Estrategia de Gobierno digital.

ALCANCE

El PTEP aplica a todas las dependencias, procesos, servidores públicos, contratistas y colaboradores de la Alcaldía Municipal de Córdoba, Quindío, así como a los grupos de valor y partes interesadas que interactúan con la entidad.

PLANEACIÓN

La secretaría de Planeación e infraestructura, de acuerdo con su rol de administrador del Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad, diseñará el procedimiento para la formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación y ejecución del PTEP, así como la modificación o reformulación del mismo, atendiendo a las dinámicas internas de la Alcaldía, los plazos y responsables del cumplimiento de las actividades enmarcadas en el programa.

ÁREAS RESPONSABLES

Son responsables del diseño e implementación de las estrategias del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, el Alcalde Municipal, la Jefe de Control interno, los Secretarios de Despacho, los funcionarios y colaboradores, los grupos de interés y partes interesadas.

PRESUPUESTO

El Municipio de Córdoba incluye dentro de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal el compromiso institucional con el diseño, implementación y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP antes llamado Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC, garantizando los recursos humanos y técnicos para

el desarrollo de las estrategias propuestas, todo esto en cumplimiento al decreto 612 del 2018.

METODOLOGIA

Para la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, la Entidad alinee las estrategias de implementación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de la dimensión dos (2) de direccionamiento estratégico y planeación, que se enmarca en la Política de planeación institucional; de referente metodológico el anexo técnico del Decreto 1122 del 2024, emitido por la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, adicionalmente la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, Versión 7 de Agosto de 2025, de la Función Pública.

Conscientes de la importancia de la participación ciudadana en la construcción de las acciones estratégicas del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, se debe publicar el documento del programa preliminar en la Página WEB – Institucional con anticipación y se debe difundir en las redes sociales de la Entidad con el propósito de recibir la percepción de la ciudadanía antes de su adopción.

ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

El PTEP tiene vocación de permanencia, en esa medida, se formula una vez y, de ahí en adelante, se va adaptando y mejorando, de acuerdo con los resultados obtenidos en la acción de Evaluación y mejora, sin perjuicio de que, eventualmente, ante grandes transformaciones sea necesario volverlo a formular. Sera liderado por la Secretaría de Planeación e infraestructura y con el apoyo de todas las dependencias de la Entidad. Como anexo de manera anual se adjunta el plan de acción para la vigencia correspondiente.

Secretaría de Planeación e infraestructura tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar todo el proceso de construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, quien coordinará con los responsables de los componentes su elaboración.
- b. Establecer mecanismo para la participación activa de los servidores públicos y la comunidad en general en la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP
- c. Consolidar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
- d. Liderar y coordinar los seguimientos cuatrimestrales como segunda línea de defensa.

SOCIALIZACIÓN

Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Programa de

Transparencia y Ética Pública – PTEP, durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado. Para tal efecto, la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos.

Para lograr este propósito la Entidad realizara acciones para que al interior de la entidad conozcan el Programa. A s i mismo, la Entidad socializara y publicara en medio físicos y virtuales con el fin que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP. Las observaciones formuladas deberán ser estudiadas por la entidad y de considerarlas pertinentes se incorporará en el documento final a publicar.

AJUSTES Y MODIFICACIONES

Después de la publicación del Programa, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados al jefe de control interno; Se dejará por escrito y se publicaran en la Página WEB de la entidad.

PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

Una vez publicado, la entidad debe adelantar las actuaciones necesarias para dar a conocer interna y externamente el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y su seguimiento y monitoreo. Así mismo, las entidades deberán promocionarlo y divulgarlo dentro de su estrategia de rendición de cuentas institucional.

SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

Las líneas de defensa se definen en el cumplimiento del programa de la siguiente forma, con sus roles y responsabilidades.

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Responsabilidades
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Supervisión	· Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.
			· Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia.
			· Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.
Primera Línea	Líderes de Procesos y sus	Monitoreo	· Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de

	equipos de trabajo.		Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa. · Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. · Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión. · Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia
Segunda Línea	Secretaría de Planeación e infraestructura	Administración	· Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia. · Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia · Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia. · Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes de los seguimientos que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. · Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Tercera Línea	Alcalde y Oficina de Control Interno	Evaluación	· Realizan evaluación periódica, según se determine de la eficacia de las acciones empleadas y sus avances en el tiempo · Generar recomendaciones para mejorar los procesos en busca de un mejor rendimiento.

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, se publicará a más tardar el 15 de enero en la página WEB de la Entidad, el cual estará a disposición de la ciudadanía en general para ser consultado junto con el plan de acción y el mapa de riesgos y se recibirán observación a su contenido las cuales será vinculantes, si así la norma lo permite, el documento final será publicado al 31 de enero. De acuerdo a las delegaciones, cada responsable dará inicio a la ejecución de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes.

Cada responsable del componente con su equipo debe monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP; las acciones contempladas en cada uno de sus componentes y comunicar sus resultados a la Secretaría de Planeación e infraestructura en los seguimientos

cuatrimestrales definidos en la entidad. Será la oficina asesora de control interno la encargada de evaluar la eficacia de las acciones y su impacto en la entidad.

REPORTES

El Secretario de Planeación e infraestructura es el responsable de realizar la publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en la página web y en medios alternativos si así se considera.

Para el desarrollo de las actividades derivadas de cada uno de los componentes que integran este Programa, participan los responsables de las distintas dependencias de la Alcaldía, quienes se encargan de implementar y monitorear las estrategias y las actividades de control de los riesgos definidos para cada proceso.

El periódico al cumplimiento de estas actividades está a cargo de la Secretaría de planeación e infraestructura y la evaluación es atribuida a la Oficina Asesora de Control Interno de manera cuatrimestral, en los diez primeros días hábiles en las siguientes fechas:

- I Seguimiento y evaluación: Mayo
- II Seguimiento y evaluación: Septiembre
- III Seguimiento y evaluación: Enero

FORMACIÓN

El Componente de Formación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Alcaldía tiene como objetivo principal asegurar que los responsables del programa, así como los actores clave involucrados en su implementación, reciban la capacitación necesaria en los contenidos y principios establecidos con el propósito de promover una apropiación efectiva de las acciones que conforman los componentes transversales y programáticos, garantizando que los esfuerzos de transparencia y ética sean comprendidos y gestionados de manera eficiente en toda la extensión de la entidad.

Formación Institucional

Se priorizará la capacitación estructurada para los líderes de procesos, funcionarios y colaboradores directamente vinculados a la implementación del PTEP. Esta formación estará orientada al fortalecimiento de competencias en integridad, principios de transparencia y herramientas de gestión relacionadas con la lucha contra la corrupción enmarcadas en el PTEP de la entidad.

Integración con el Plan Institucional de Capacitación

El PTEP será integrado como un eje transversal dentro del Plan Institucional de Capacitación, asegurando que los funcionarios y colaboradores reciban instrucción

continúa en torno a la integridad y la transparencia. Esta integración garantizará que la ética sea un pilar fundamental en el desarrollo de la cultura institucional.

COMUNICACIÓN

El componente de comunicación tiene como propósito principal facilitar la difusión efectiva de información relacionada con el programa, tanto al interior de la entidad como hacia la ciudadanía en general. Este esfuerzo busca fortalecer la confianza en la gestión pública al promover prácticas éticas y transparentes, asegurando que la ciudadanía y los diferentes grupos de valor tengan acceso a información precisa, actualizada y de fácil comprensión.

Divulgación: Relación Estado – Ciudadano: Con el propósito de mantener informados a los grupos de valor externos e internos sobre los avances y resultados del PTEP, la Alcaldía establece su compromiso en el fomento del ejercicio de rendición de cuentas y el acceso a información relevante a través de actividades como:

- Publicación de Informes de progreso y evaluación del PTEP que estarán disponibles en las plataformas digitales institucionales y medios de comunicación oficiales.
- Espacios de interacción que se realizarán a través de eventos como mesas de diálogo y conferencias para socializar las acciones realizadas y los logros obtenidos.

Disponibilidad Permanente del PTEP: El programa estará accesible de manera continua en el sitio web de la Alcaldía, garantizando que cualquier usuario pueda consultar fácilmente los documentos clave del programa, tales como el Plan de ejecución, seguimientos y evaluaciones, cumpliendo con los estándares de accesibilidad establecidos en la normativa vigente.

Actualización Regular de los Contenidos: La Secretaría de Planeación será responsable de garantizar que la información publicada refleje el estado actual del programa realizando actualizaciones periódicas, al menos una vez al año, o siempre que sea necesario, para mantener la vigencia y relevancia de los datos.

Campañas de Sensibilización Pública: Se desarrollarán campañas dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la transparencia y la ética en la administración pública en el marco de conmemoraciones clave, como los días nacionales e internacionales contra la corrupción. Estas campañas también servirán para informar sobre los objetivos, actividades y resultados del PTEP, fortaleciendo la relación entre la Alcaldía y la ciudadanía.

AUDITORÍA Y MEJORA

El objetivo principal del componente de auditoría y mejora consta de garantizar la efectividad y sostenibilidad del programa a lo largo del tiempo, identificando oportunidades de mejora y promoviendo el cumplimiento de las políticas relacionadas con la transparencia y la ética en la gestión pública.



Es así como la Oficina Asesora de Control Interno, actúa como la Tercera Línea de defensa en el marco del sistema de control Interno. Su rol es fundamental al proporcionar asesoramiento, realizar el seguimiento y evaluar el desempeño del PTEP, asegurando que este cumpla con los estándares establecidos.

Funciones del Componente de Auditoría y Mejora:

- Brindar asesoramiento estratégico a la Alta Dirección para garantizar una comprensión clara y detallada de los objetivos y lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Establecer mecanismos de articulación efectiva con la Secretaria de Planeación, como administrador del programa, diseñando estrategias que faciliten su implementación, seguimiento, evaluación y auditoría, considerando plazos adecuados para una ejecución efectiva.
- Planificar y coordinar sesiones de trabajo colaborativo con los responsables de monitoreo, promoviendo la capacitación y la socialización de los principios y objetivos del programa.
- Desarrollar espacios de análisis en conjunto con la Secretaria de Planeación, como administrador del programa y otros actores internos clave, con el objetivo de diseñar enfoques preventivos más robustos y fomentar la toma de decisiones basada en información confiable.
- Diseñar y ejecutar planes de auditoría específicos para evaluar los diferentes componentes y actividades del Programa de Transparencia, priorizando aquellos de mayor relevancia estratégica.
- Generar informes detallados derivados de los procesos de seguimiento y evaluación, asegurando que estos reflejen resultados precisos y proporcionen información útil para la mejora continua del programa.

La Oficina Asesora de Control Interno verificará el cumplimiento de las actividades del PTEP mediante auditorías internas, cuya finalidad es asegurar la eficacia del programa. Los resultados de estas auditorías deberán ser reportados siguiendo los plazos estipulados. Los informes de seguimiento deberán prepararse inmediatamente después de cada evaluación programada. Además, estos deberán presentarse a la Alta Dirección y publicarse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes posterior al corte.

III - COMPONENTE PROGRAMATICO

La Estrategia Institucional de anticorrupción está asociada y se desarrollará a través de acciones estratégicas las cuales se agrupan a través de cuatro temáticas o subcomponentes:

1. GESTION DEL RIESGO:

Dentro del componente programático se incluye la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción en el Municipio, a través de la cual se pretende fortalecer y aumentar los esfuerzos que deriven en la no materialización de los riesgos asociados tanto a la Integridad Pública como a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Las herramientas para la aplicación de esta Estrategia, han sido adoptadas a través de los documentos que contiene los lineamientos y metodología a implementar.

Dentro de esas herramientas, se encuentran:

- Política para la Administración de los Riesgos la cual contiene los lineamientos, metodología, roles y responsabilidades para la administración de Riesgos.
- Mapa de Riesgos de Corrupción e institucionales de la Alcaldía.

La implementación de esta Estrategia contempla la aplicación de acciones articuladas y agrupadas como se describe a continuación:

1.1 Riesgos para la Integridad Pública

La Alta dirección de la Alcaldía Municipal de Córdoba en conocimiento de la responsabilidad e importancia del manejo de los riesgos asociados a los diferentes procesos del modelo Integrado de planeación y Gestión, implementa la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la cual se identifican y valoran los riesgos por procesos como herramienta estratégica y de gestión que permite anticipar y responder de manera oportuna y optima a la materialización de los riesgos identificados en la matriz, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y la mejora continua del sistema.

Es así como la Política de Administración y Gestión de Riesgos adoptada, será socializada de forma periódica a todos los funcionarios y colaboradores en caso de cambio normativo será ajustada y/o actualizada. El objetivo general de la misma se enmarca en definir e implementar una metodología que permita la identificación y tratamiento de todo tipo de riesgos de gestión (financieros, contractuales, jurídicos, entre otros), de corrupción y de

seguridad digital, con el propósito de evitar la materialización de ellos y el logro de los objetivos institucionales.

Los Objetivos Específicos serán: 1) Adoptar una herramienta institucional que permita determinar los roles y responsabilidades de cada uno de los servidores de la entidad, (esquema de las líneas de defensa) en los riesgos de gestión, 2) Realizar una adecuada gestión del riesgo y control a los mismos, que permitan a la alta dirección, tener una seguridad razonable en el logro de sus objetivos, 3) Realizar una adecuada gestión del riesgo y control a los mismos, que permitan a la Alta Dirección tener una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

Mapa de Riesgos: Este instrumento le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos de corrupción generados y aquellos eventos que impidan el cumplimiento misional de la entidad, tanto interna como externamente. Para la construcción de la herramienta se toma como referente los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública de la estrategia de Gestión del Riesgo de Corrupción.

Para la construcción de este componente, se realizó una reunión con los secretarios de despacho y la jefe de control interno, se socializo el mapa de riesgos y se definió continuar con los seguimientos de los mismos. Se tuvieron en cuenta las recomendaciones emitidas por la evaluación de la oficina de control interno y el seguimiento de la secretaria de planeación e infraestructura en la vigencia anterior.

Se anexa y hace parte de este programa el mapa de riesgos de la entidad.

Estrategia Gestión de Riesgos de Corrupción e institucionales:

La entidad debe continuar con la identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados a los procesos, dando cumplimiento a la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP y la Guía para Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas

La secretaria de Planeación e infraestructura brindara acompañamiento permanente a los líderes de procesos mediante capacitación y talleres de formulación, identificación, monitoreo y actualización de los riesgos. Acciones para emprender para la gestión de los riesgos de la entidad:

1. Actualizar el Mapa de Riesgos de la entidad, según la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas.
2. Aprobar el Mapa de Riesgos de la entidad en Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
3. Realizar actividades de socialización del Mapa de Riesgos actualizado a los servidores públicos y colaboradores de la Entidad.

4. Divulgar el Mapa de Riesgos a través de la página Web.
5. Hacer seguimiento al Mapa de Riesgos a cargo de la secretaria de planeación e infraestructura
6. Hacer evaluación al Mapa de Riesgos a cargo de la oficina de control interno.

1.2. Gestión de Riesgos de LA/FT/FP

La Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, nos lleva a identificar y controlar la posibilidad de afectación económica o reputacional generada por la exposición a este tipo de riesgos.

La metodología para la gestión de riesgos de LA/FT/FP en el Municipio se definirá con base en los lineamientos que expida la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1122 de 2024.

1.3 Canales de Denuncia

Los Canales Institucionales de Atención al Ciudadano conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la cual establece una serie de actividades a seguir para mejorar la calidad y accesibilidad de los ciudadanos a los trámites y servicios ofrecidos por la entidad.

La Alcaldía ha dispuesto los siguientes canales, lugares y horarios para que los ciudadanos puedan acceder a los servicios prestados por la Entidad y ejercer sus derechos:

CANAL	ATENCIÓN
Canal Presencial	En este canal institucional de comunicación, los ciudadanos y servidores interactúan directamente a doble vía para obtener información y orientación pertinente sobre la misión, trámites y servicios que presta la entidad.
	La ciudadanía podrá presentar allí sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) por escrito o verbales.
	La ciudadanía será atendida en jornada de lunes a viernes de 8:00 a. m a 12:00 m. y de 1:30 am. A 5:30 pm y los sábados de 8:00 am a 12m, en la dirección Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina del Municipio de Córdoba, Quindío.,

Canal Ventanilla Única de Correspondencia	Toda la documentación escrita recibida en la Entidad debe ser radicada en la Ventanilla Única de Correspondencia, atendida en jornada de lunes a viernes de 8:00 a. m a 12:00 m. y de 1:30 am. A 5:30 pm y los sábados de 8:00 am a 12m, en la dirección Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina del Municipio de Córdoba, Quindío.
	Responsable: Auxiliar administrativa de Archivo – Líder política de gestión documental.
Canal Telefónico	La ciudadanía puede comunicarse con la entidad a través del siguiente número de contacto: 3175767125.
	El horario es: lunes a viernes de 8:00 a. m a 12:00 m. y de 1:30 am. A 5:30 pm y los sábados de 8:00 am a 12m.
Sitio Web	El sitio Web de la entidad Web: www.cordoba-quindio.gov.co , se encuentra toda la información relacionada con la Entidad y que es de interés de la ciudadanía, allí también tendrá la opción para interponer la PQRSF y de facilitar los datos personales para la correspondiente respuesta o tendrá la opción de hacerlo anónimo. El tiempo de respuesta será acorde a los términos de ley.
	La entidad pone a disposición de la ciudadanía un canal de comunicación con acceso las 24 horas del día a través del siguiente correo electrónico: contactenos@cordoba-quindio.gov.co . Por este medio el ciudadano puede elevar preguntas, efectuar consultas, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
Red social	https://www.facebook.com/AlcaldiaCordobaQ/ @municipiocordobaquindio
Canal de denuncia de actos de corrupción	En La ciudadanía podrá, realizar el reporte del posible hecho de corrupción ante la Secretaría de Transparencia de la presidencia de la república, a través del correo electrónico: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co .
	Mayor información: http://www.secretariatransparencia.gov.co/revision-peticiones-corrupcion/rita

A los canales de denuncia se les debe dar debida publicidad física y virtual y de forma interinstitucional en el municipio.

1.4. Debida Diligencia

La entidad cuenta con la creación de los comités de gestión y desempeño para hacer seguimiento y evaluación a la gestión administrativa y se compromete a celebrarlo periódicamente, dejando actas de soporte.

Como eje fundamental para involucrar la alta dirección y articular los planes institucionales y estratégicos se articula con los otros comités, en donde se

propenden por la toma de decisiones y el cumplimiento del debido proceso en las actuaciones administrativas que a estos cuerpos colegiados le corresponden. Adicional, a lo anterior la Alcaldía se compromete a desarrollar actividades de sensibilización de código de integridad de la entidad y de la cultura de la legalidad como mecanismo de debida diligencia entre los colaboradores de la entidad.

Los comités y consejos institucionales que se deben celebrar de acuerdo con sus actos administrativos de adopción en la entidad son los siguientes y se podrán incluir los que se creen y cumplan con el objeto del fortalecimiento institucional:

Comité	Acto administrativo	Periodicidad de reunión
Consejo de Gobierno	Sin, acto administrativo	
Comité institucional de gestión y desempeño.	Resolución N°51, Mayo 24 de 2021	1 vez cada 3 meses
Comité Municipal de gestión y desempeño.	Decreto N°40, Mayo 24 de 2021	4 veces al año
Comité institucional de coordinación de control interno	Resolución N° 168 de Noviembre 3 de 2020	3 veces al año
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST	Resolución No. 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63	Mensual
Comité de convivencia Laboral - COCOLAB	Resolución 652 del 30 de abril del año 2012	Trimestral
Comité de sostenibilidad contable	Resolución 173 del 29 de diciembre del año 2022	Trimestral
Consejo municipal de política social - CMPS	Decreto 085 del 26 de diciembre del 2014	Cuatrimestral

2. REDES Y ARTICULACIÓN

La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), busca fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

Esta es liderada por la Vicepresidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, una vez se den los lineamientos claros y se ponga en marcha la plataforma se deberá acoger por este programa (PTEP) para su aplicación en el ente territorial. <http://www.secretariatransparencia.gov.co/revision-peticiones-corrupcion/rita>

Se debe tener presente que:

o Se debe continuar con los reportes y publicación periódica de la información cumpliendo con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA.

o La ciudadanía podrá, realizar el reporte del posible hecho de corrupción ante la Secretaría de Transparencia de la presidencia de la república, a través del correo electrónico: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co

En caso de conocer un acto de corrupción es importante y necesario describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la ocurrencia de los hechos, así como identificar la entidad o posibles funcionarios responsables.

En caso de tratarse de un proceso de selección o de un contrato estatal, debe identificarlo, o suministrar información que permita su identificación, como lo son: 1) Objeto del contrato; 2) Fechas aproximadas de suscripción o ejecución; 3) Lugar de ejecución del contrato; 4) Entidad contratante.

Así mismo, en la medida de lo posible, se deben aportar las pruebas con las que cuente y soporten los hechos relatados. De esta forma se agiliza el análisis y facilita el trabajo de las autoridades competentes para investigar y sancionar los actos de corrupción.

3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

3.2 Acceso a la información pública y transparencia.

Este componente busca garantizar el derecho fundamental del ciudadano al Acceso a la Información Pública; éste implica la divulgación proactiva de la información; producción y captura de información; respuesta adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de Acceso; e implementación adecuada de la ley y sus instrumentos. Así pues, la entidad busca emprender acciones encaminadas a fortalecer los mecanismos que garanticen el derecho fundamental que gozan ciudadanos y servidores de la entidad.

En cumplimiento de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional 1712 de 2014, la Alcaldía del municipio de Córdoba Quindío, cuenta en su página web con el Link Transparencia y Acceso a la Información Pública (<http://www.cordoba-quindio.gov.co/transparencia>), que contiene los lineamientos para la garantía de este derecho fundamental, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Se deberán tener presentes tres instrumentos de gestión de la información establecidos por la ley para apoyar el proceso:

1. El Registro o inventario de activos de información.
2. El Índice de información clasificada y reservada.
3. El Esquema de publicación de información.

Los mecanismos de adopción y actualización de estos instrumentos se realizan a través de acto administrativo y se publicaran en un formato que garantice la accesibilidad en el sitio web oficial de la entidad, atendiendo lo dispuesto por la entidad.

3.3 Participación ciudadana y rendición de cuentas

Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano: En esta Administración, entendemos el servicio al ciudadano(a) como nuestra razón de ser. Los ciudadanos y ciudadanas son el eje de la gestión pública y todos y cada uno de nuestros esfuerzos, deben estar dirigidos a satisfacer sus necesidades y garantizar su bienestar individual y colectivo.

Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios, conforme a los principios de información; completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano y a las capacidades tecnológicas de la entidad.

Este componente buscará mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de las entidades públicas, mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos. Se debe desarrollar en el marco de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (Conpes 3785 de 2013), de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (en adelante PNSC), ente rector de dicha Política.

Rendición de Cuentas: De acuerdo con el Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, se entiende rendición de cuentas como un proceso mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control”; es decir, es un ejercicio continuo y transversal orientado a fortalecer la relación entre la entidad y el ciudadano.

Los mecanismos o espacios de diálogo son escenarios de encuentro entre los representantes de las entidades públicas que rinden cuentas y los interesados (usuarios de bienes y servicios, ciudadanos, organizaciones sociales, gremios, órganos de control, medios de comunicación, entre otros) cuyo objetivo es conversar y escuchar a sus interlocutores y crear condiciones para que estos puedan preguntar, escuchar y hablar sobre la información institucional. El resultado del diálogo debe ser una nueva forma de entender los resultados de la gestión.

El objetivo de la Estrategia para la Rendición de Cuentas será fortalecer la rendición de cuentas a la ciudadanía a través del desarrollo de instrumentos y canales de comunicación que permitan informar a la ciudadanía de manera permanente sobre los proyectos, programas, logros y demás temas de interés público que desarrolla la alcaldía de Córdoba; y a su vez interactuar con sus grupos de valor garantizando los principios de democracia participativa.

Estrategia de información:

- Fortalecer la estrategia de comunicación efectiva en lenguaje claro
- Lograr la efectividad en los canales de comunicación.
- Generar, difundir y facilitar el acceso a información veraz y confiable.
- Obtener los máximos niveles de transparencia y acceso a la información.

Estrategia de diálogo:

- Dar respuesta oportuna, y clara y de fondo a las PQRSD de los ciudadanos.
- Generar espacios o mecanismos de diálogo e interacción permanentes.

Estrategia de responsabilidad:

- Responder por los resultados de la gestión, definen o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en los planes institucionales.
- Atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de dialogo.
- Sensibilizar y capacitar a los funcionarios acerca del proceso de rendición pública de cuentas.
- Evaluar el proceso de rendición de cuentas e implementar acciones de mejora teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por las personas.

3.4 Integridad pública en el servicio Publico

Esta acción se enfoca en fortalecer la cultura de integridad y la apropiación de lo público, de acuerdo con las directrices definidas en la política de integridad que opera en la dimensión de Talento Humano en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Las acciones incluyen la implementación del código de integridad, la promoción de los valores del servicio público, el fomento de la cultura de la legalidad y la gestión de conflictos de interés.

4. INICIATIVAS ADICIONALES

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación deben establecer mecanismos para mejorar la

atención al ciudadano con el objetivo de fortalecer la transparencia. Es por eso que, esta acción estratégica en la Alcaldía establece lineamientos, parámetros, métodos y acciones tendientes a mejorar la calidad, accesibilidad y confianza de la ciudadanía frente a toda la oferta institucional y gestión pública del municipio, así como el acceso a los tramites y servicios de la entidad, conforme a los principios de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información. Estos principios se enmarcan en la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (Conpes 3785 de 2013).

De acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, ente rector de dicha Política, la atención al ciudadano se encuentra dentro del Modelo de Gestión Pública Eficiente de Servicio al Ciudadano, compuesto por dos áreas de intervención denominados “ventanilla hacia adentro” y “ventanilla hacia fuera, o relación estado-ciudadano”, en las cuales se identifican seis componentes estratégicos necesarios para desarrollar de manera articulada la Política Institucional de Servicio al Ciudadano.

Este componente involucra a todos los servidores públicos y colaboradores que tienen comunicación directa con los ciudadanos y grupos de interés en todas las etapas del ciclo del servicio a través de los canales presenciales y virtuales de la entidad.

Así mismo, en esta acción estratégica comprenderá todos los esfuerzos que la Alcaldía adelante en torno a la estrategia de Racionalización de Trámites, como mecanismo legítimo de acercamiento de la ciudadanía con la administración.

Sera parte integral de este Programa la matriz en formato Excel del plan de acción y el Mapa de Riesgos formulado en cada vigencia.

Adoptado a través de la Resolución 14 del 28 de enero del 2026;

Se Anexa: Socialización y evidencia del mecanismo de participación ciudadana y grupos de valor e interés.


GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA HENAO
Alcalde Municipal

	Nombre y Apellido - Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Jeny Alejandra Serrano Poveda - Contratista Apoyo MIPG	Original firmado	Enero del 2026
Revisó:	Consuelo Bolaños López – Sec. de Planeación e Infraestructura.	Original firmado	Enero del 2026
Aprobó:	Comité institucional de gestión y desempeño	Original firmado	Enero del 2026

ANEXO

SOCIALIZACIÓN Y EVIDENCIA DEL MECANISMO DE PARTICIÓN CIUDADANA Y GRUPOS DE VALOR E INTERÉS.

Se dispuso en la pagina web de la entidad y en las redes sociales los documentos preliminares del PTEP con el fin de socializar dicho instrumento, adicionalmente se adiciona un formulario para conocer la percepción de los grupos de valor de municipio en materia de integridad y mitigación de la corrupción.

Enlaces:

PAGINA WEB: <https://www.cordoba-quindio.gov.co/mipg/programa-de-transparencia-y-etica-publica--ptep>

FACEBOOK: <https://www.facebook.com/share/p/1HnQ6C7p5Z/?mibextid=wwXlfr>

INSTAGRAM: https://www.instagram.com/p/DTi_i7YEVG0/?igsh=MTFnNnh2am13MjYzeA==



Convocatoria a la ciudadanía

Alcaldía Municipal de Córdoba, Quindío

La Alcaldía Municipal de Córdoba, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024 y el Anexo Técnico de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, adelanta la construcción del **Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP**, concebido como un instrumento de carácter preventivo para el control de la corrupción.

Este programa establece estrategias orientadas a:

- Combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.
- Elevar la productividad institucional, garantizando la eficiencia y eficacia en los procesos organizacionales.
- Definir planes de mejoramiento continuo, con un enfoque sistémico que promueva la integridad y la transparencia en la gestión pública.

👉 **Acceda al formulario de participación en el siguiente enlace:**

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdVEIU_H0QI_lzeothT1kZslgmaYcfTyueFajmWBI_KH64YEQ/viewform

En el marco de la política nacional de transparencia, el PTEP incorpora mecanismos de participación ciudadana que aseguran espacios de doble vía, en los cuales la ciudadanía y los grupos de valor podrán expresar sus opiniones y propuestas. De esta manera, se garantiza que la construcción del programa responda tanto a las necesidades institucionales como a las expectativas de la comunidad, fortaleciendo la confianza en la administración municipal y consolidando una cultura organizacional ética y transparente.

Archivos para descargar



66 Kb

plan-de-accion-ptep-202...



401 Kb

mapa-de-riesgos-2026.xlsx



968 Kb

programa-de-transparen...

X
Alcaldía Municipio de...



Alcaldía Municipio de Córdoba
Quindío

15 de ene ·

¡Estamos en construcción! 🏗️ La Alcaldía Municipal de Córdoba invita a la ciudadanía a participar en la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

Tu opinión es clave para fortalecer una gestión íntegra, transparente y al servicio de todos 🙌

👉 Acceda al formulario de participación en el siguiente enlace:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdVEIU_HOQI_lzeothT1kZslgmaYcfTyueFajmWBI_KH64YEQ/viewform

¡ESTAMOS EN CONSTRUCCIÓN!



←
Instagram


alcaldiadecordoba

¡ESTAMOS EN CONSTRUCCIÓN!



¡Tu saber y experiencia son esenciales para potenciar nuestra gestión con integridad pública!

La Alcaldía de Córdoba está formulando el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la entidad. Tu opinión y aportes son fundamentales en este proceso de construcción.

PARTICIPA DEJANDO TU APORTE AQUI



9

1

Les gusta a giraldo459 y otras personas

alcaldiadecordoba ¡Estamos en construcción! 🏗️ La Alcaldía Municipal de Córdoba invita a la ciudadanía a participar en la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

34

FORMULARIO: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdVEIU_H0QI_lzeothT1kZslgmaYcfTyueFajmWBI_KH64YEQ/viewform?usp=dialog

CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA

Preguntas Respuestas Configuración

CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP

El PTEP es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, donde se proponen estrategias dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento y se contribuya a elevar la productividad y a garantizar la eficiencia y la eficacia en los procesos organizacionales, permitiendo definir estrategias de mejoramiento continuo, brindándole un manejo sistémico a la entidad buscando la integridad y transparencia en su gestión.

Esta encuesta es anónima y busca recoger la opinión de la ciudadanía en general y grupos de valor para construir, de manera participativa, el Programa de Transparencia y Ética Pública del municipio.

¿Dónde vives, en el Sector Urbano o Rural? *

☐ Urbano

☐ Rural

1. En general, tu nivel de confianza en la Alcaldía de Córdoba del Quindío es: *

☐ Muy Alto

☐ Alto

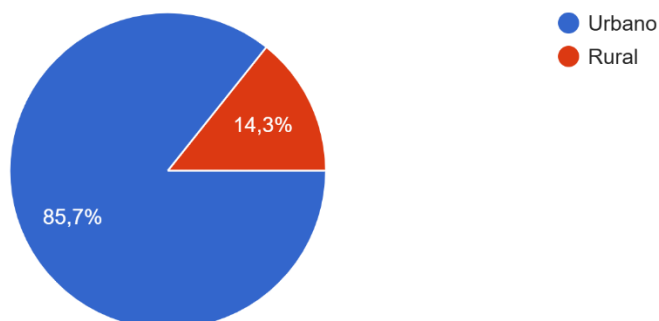
☐ Bajo

☐ Muy Bajo

RESULTADOS Y TABULACION DE LA ENCUESTA

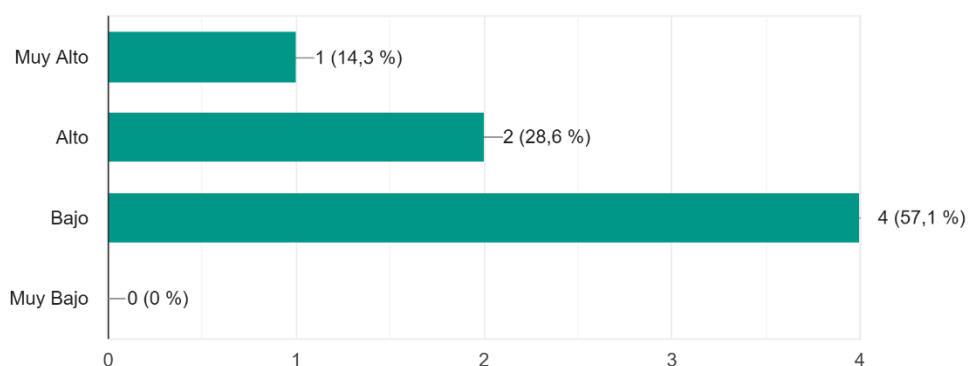
¿Dónde vives, en el Sector Urbano o Rural?

7 respuestas



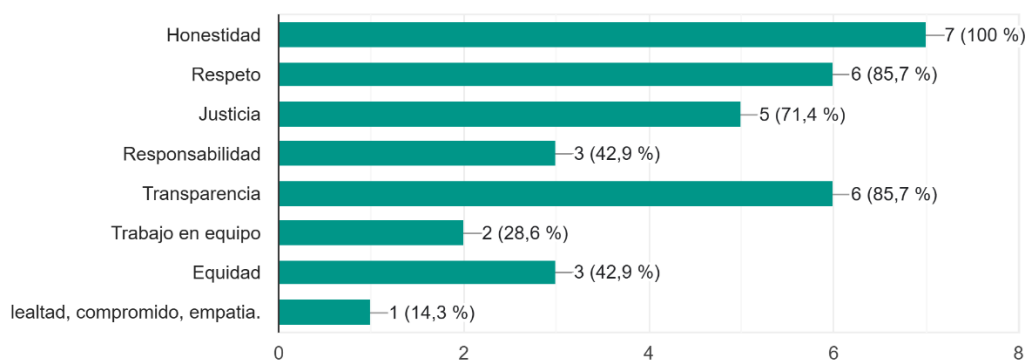
1. En general, tu nivel de confianza en la Alcaldía de Córdoba del Quindío es:

7 respuestas



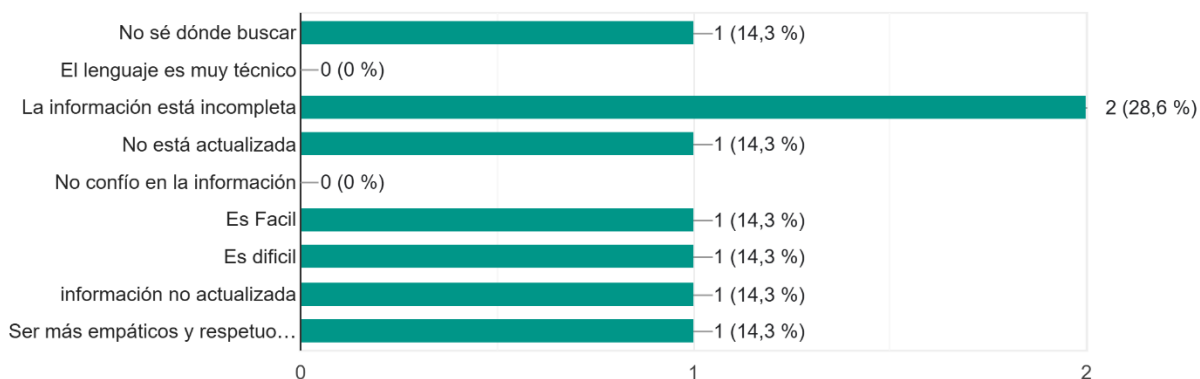
2. ¿Qué valores deberían guiar siempre el actuar de los servidores públicos? (Puedes marcar hasta tres)

7 respuestas



3. Cuando buscas información pública en los mecanismos dispuestos por la alcaldía, ¿Qué dificultades encuentras?

7 respuestas

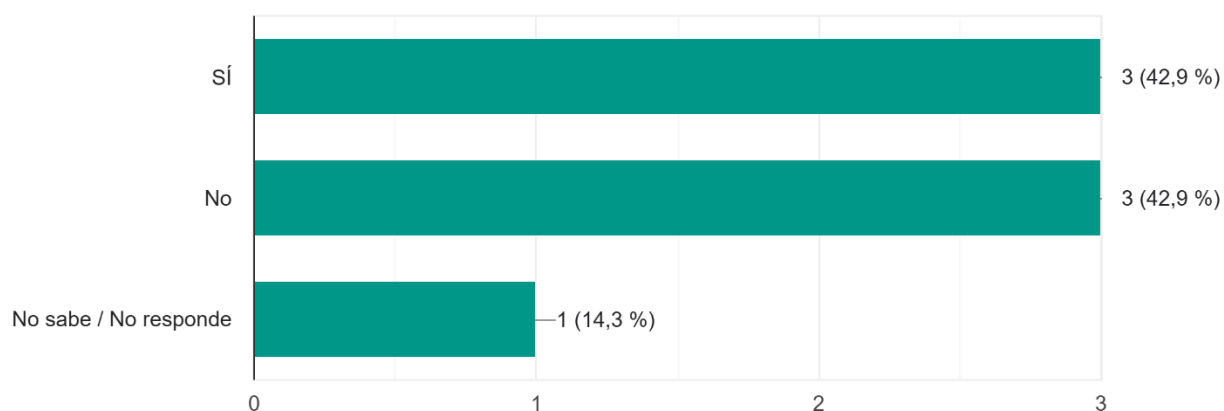


4. ¿Qué podemos hacer desde la Alcaldía para fortalecer tu confianza y trabajar juntos por el bienestar de nuestro municipio?

- Mayor rendición de cuentas
- Desde la administración deberían fortalecer más los mantenimientos de los lugares verdes de nuestro municipio
- Contratar personal más capacitado
- Tener personas con los estudios y experiencia adecuados en los lugares correctos dentro de la entidad. cada uno en lo que sabe, generar estabilidad en procesos.
- Nada.... Todo está bien.
- Buscar la manera de oír a cada persona y si se comprometen a algo con una fecha debida cumplirlo, si no están seguros de que lo pueden hacer el límite de tiempo dado no se comprometan a veces es mejor decir que no a dejar a las personas esperando algo
- Tener en cuenta las problemáticas de todo nuestro municipio y fomentar más la participación de la comunidad urbana y rural

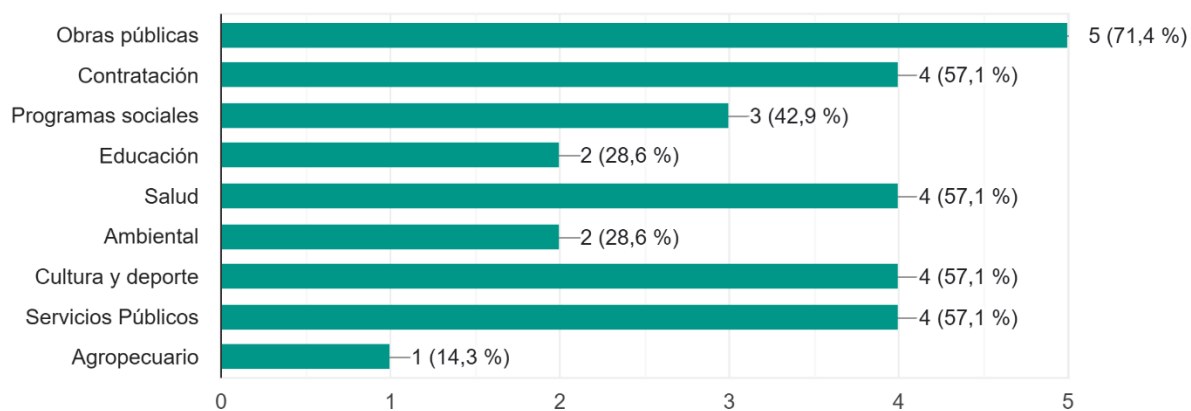
5. ¿Consideras que los recursos públicos del municipio se usan de manera adecuada?

7 respuestas



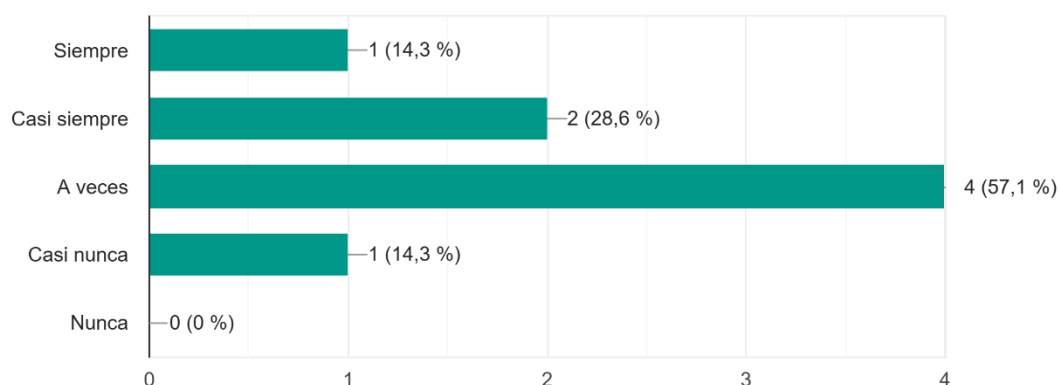
6. ¿En qué áreas consideras que debería haber mayor control y transparencia?

7 respuestas



7. En general, los funcionarios y colaboradores de la Alcaldía actúan de manera ética:

7 respuestas



8. ¿Qué acción concreta debería incluir el Programa de Transparencia y Ética Pública en materia de integridad y transparencia?

- Dar mayor relevancia a los méritos y acabar con el clientelismo
- En que los recursos sean transparentes
- Los funcionarios presenten a tiempo la declaración de intereses económicos, familiares, profesionales, un sistema de alertas robusto pero práctico por los conflictos de intereses.
- Nada apenas lo estoy conociendo
- Demostraciones públicas con datos reales y comprobantes
- Fomentar de alguna manera pruebas que se reflejen en cada proyecto

9. ¿Qué podemos hacer desde la Alcaldía para fortalecer tu confianza y trabajar juntos por el bienestar de nuestro municipio?

- Transparencia en la demostración de los recursos públicos, e inclusión a la población a la hora de invertir los recursos
- Tener en cuenta a las personas fuera de los mismos de siempre, hay personas que pueden aportar más que los mismos de todos los años
- Que sean más efectivos más empáticos.
- publicar abiertamente, contratos, presupuestos, avances en proyectos, de una forma clara, sencilla, que cada persona vea como se invierte el dinero, una participación ciudadana activa, que no solo sea por cumplir elaborara un plan de acción, establecer un código de ética visible y obligatorio para funcionarios. antes las obras planear un observatorio ciudadano de las obras públicas que se han de ejecutar.
- Tener grupos de voluntarios para trabajar juntos por el municipio

- Mayor aclaración
- Tener en cuenta cada problemática de nuestro municipio y fomentar más la participación de la comunidad urbana y rural.

10. ¿Qué acciones consideran necesarias para que la Alcaldía siga siendo una institución cercana, honesta y comprometida con la comunidad? 7 respuestas

- Verdadera transparencia a la hora de invertir los recursos públicos
- Estar más presente en las actividades de municipio y apoyar más al campesino en sus emprendimientos
- Para mí es importante contratar personal capacitado para cada labor, no como funciona actualmente que contratan desde la “rosca” y no desde el conocimiento, a parte que cada persona tenga su obligación, pero es todos haciendo de todo
- Publicar presupuestos, contratos y avances de proyectos en un portal abierto y fácil de entender. - Implementar encuestas digitales y presenciales para recoger opiniones antes de tomar decisiones importantes. como participación ciudadana, hacer informes periódicos en espacios públicos, con lenguaje sencillo y ejemplos concretos.
- Tener acercamientos con la población vulnerable y la comunidad
- Respeto hacia los jóvenes, no solo porque nos brinden algo, si no respeto a nuestra palabra, a nuestras sugerencias y a lo prometido

SOCIALIZACION A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD

Código: RE-ATH-33 Versión: 06 Página: 1 de 1 Fecha: 20/05/2024				MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO NIT: 890.001.061-3 Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Asistencia Reunión / Capacitación						
Fecha: 23-Ene-2024 Temas: Construcción y Socialización del Programa de Transparencia y Ética Pública		Lugar: Biblioteca Municipal / Personal de Carrera		Responsable: Sec. Planeación Hora inicio: 9:00 Hora finalización: 10:00						
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO / INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO / DIRECCIÓN	TELÉFONO	GRUPO POBLACIONAL						FIRMA
				LG	AF	DIS	AD	UL	IND	
				TR	NO	PA	NO	TO	NO	
				BI	CI	NA	VO	OR		
MINIELLA RAMÍREZ	EXP. ADMON	quindio@cordoba-quindio.gov.co	8055191623							
Andrés Fernando Merino	Tec. Admon	andresf@cordoba-quindio.gov.co	310788616							
Franco Gaudencio Gaudencio	Tec. Adm. Sub	franco@cordoba-quindio.gov.co	313726013							
Natalia Cicalloz Bautista	Alex. Admon	natalia@cordoba-quindio.gov.co	3505876701							
Meyer Alexander Suárez	Sec. Humana	meyer@cordoba-quindio.gov.co	312207873							
Diego Jairo Gaudencio	Tec. Admon	diegoj@cordoba-quindio.gov.co	310788616							
Franco Gaudencio Gaudencio	Tec. Admon	franco@cordoba-quindio.gov.co	310788616							
Julia Daniela Cárdenas	Aux. Admon	juliac@cordoba-quindio.gov.co	314497887							
Gonzalo Boteros López	Secretario	gonzalo@cordoba-quindio.gov.co	312207886							
Thaí Felipe López Uribe	Comisario de Fito	thaif@cordoba-quindio.gov.co	3113553915							
Yatiana Enriqueta U.	Abg. F. H.	yatiana@cordoba-quindio.gov.co	3167142570							
Jenny Alejandra Soto	Abg. F. H.	jenny@cordoba-quindio.gov.co	320815502							

Código Postal: 632020
 Dir: Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Cel. 317 576 7125
 e-mail: contactenos@cordoba-quindio.gov.co Web: www.cordoba-quindio.gov.co



